



Acuerdos del Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, de 20 de diciembre de 2006. Pleno no Jurisdiccional de la Sala Segunda.

En el día de la fecha el Alto Tribunal adoptó diversos Acuerdos referidos a las siguientes materias:

í CUESTION: Indemnización del **daño moral**: ``Por regla general no se excluye la indemnización por daños morales en los delitos patrimoniales y es compatible con el art. 250.1.6 CP``.

í CUESTION: Posible aplicación de la **agravante de primera necesidad**, prevista en el art. 250.1.1º CP, a conductas defraudatorias a la seguridad social y servicios autonómicos de salud relacionados con los medicamentos: ``En el caso de medicamentos el concepto cosas de primera necesidad del art. 250.1.1º debe ser entendido en relación a las necesidades de quienes sufran las consecuencias del delito.``

í CUESTION: **Aplicación del art. 789.3 de la LECRM** en su redacción actual: ``El Tribunal sentenciador no puede imponer pena superior a la más grave de las pedidas en concreto por las acusaciones, cualquiera que sea el tipo de procedimiento por el que se sustancie la causa``.

...